

ANEXO 2 CONTENIDO DE SOLICITUD

descripción	nombre de equipo	cantidad solicitada	cantidad definitiva	prioridad
1 implementación del centro de reproducción y manejo de documentos	fotocopiadora de documentos	1 unidad	1 unidad de impresora copiadora en colores 1, copiadora blanco y negro 1	A
2 implementación del laboratorio de informática	computadora	40	72	A
	impresora	5	5	
	servidor	2	2	
3 equipamiento del gimnasio para desarrollo físico y cardiovascular	equipo para capacitación física	1 unidad	1 unidad	A
4 cursos de automovilismo	autos para capacitación	50	autos, 12, semaforo 2,	A
5 cursos de motociclismo	motos para capacitación	60	offroad, 14, onroad, 4, torre, 1, voz parlante, 4	A
6 fortalecimiento de la oficina de informática	servidor	1	1	A
	impresora	—	5	
	lector optico	—	1	
	computadora	5	5	
7 cursos de transmisiones	radio	100	portatil, 72, base, 1	B
8 fortalecimiento de la oficina de apoyo a enseñanza nombre de departamiento de oficina	nombre de equipo	cantidad solicitada	cantidad definitiva	prioridad
(1) equipo para el departamento de audiovisuales	tv 27 pulgadas	30	32	A
	videograbadoras	30	32	
	grabadora tipo reportero	10	10	
	multimedia con pantalla	5	3	
	proyector	1	0	C
	computadora con accesorios	1	0	A
	camara de video	3	3unidad de filmacion de video	
		—	1unidad de editor de video	C
	fotocopiadora	1	0	
	fotocopiadora en colores	1	0	A
	equipo de sonido	1	1unidad de editor de video	
		—	1unidad de PA portatil	
(2) equipo para departamento de fotografía y dactiloscopia	cámara de video vhs profesional	1	0	C
	cámara fotograficas profesional	5	2	A
	refrigerador para conservar	1	1	C
	computadora con accesorios	1	0	
(3) equipo para el gabinete de psicología	computadora con accesorios	2	0	C
	tv 27 pulgadas	2	0	
	videograbadoras	2	0	
	multimedia	1	0	
(4) equipo para el depósito de libros	computadora	1	0	C
(5) equipamiento para la biblioteca	computadoras con accesorios	3	0	
	equipo de sonido con audio	1	0	
	tv 27 pulgadas	2	0	
	fotocopiadora	1	0	
	multimedia con pantalla	1	0	
	videograbadoras	2	0	
(6) equipamiento de laboratorio de idiomas	mejoramiento de infraestructura	1 unidad	equipos de LL, 2 unidades	A
otros		—	caja de herra, 1 muefca de práctica, 1	A

prioridad A es lo indispensable

prioridad B es lo necesario

prioridad C es lo que se consigue con autosuficiencia y se sustituye con otros equipos

ANEXO 3

Criterio de Selección de Equipos

- 1) Que exista el espacio para colocar los equipos dentro de la Academia de Policía Nacional Civil
- 2) Que sea posible realizar mantenimiento y manejo de los equipos financiera y técnicamente.
- 3) Que sea bien claro el plan concreto de práctica de formación y la forma de uso de los equipos.
- 4) Que se utilicen dentro de la Academia de Policía Nacional Civil y sea menor posibilidad de usar los equipos para otros objetos.

CR

ad

[Handwritten signature]

ANEXO 4

Esquema de Cooperación Financiera No Reembolsable

1. Procedimiento de Cooperación Financiera No Reembolsable

(1) El procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable es el siguiente :

Solicitud (Presentación de una solicitud oficial por el país receptor)

Estudio (Estudio conducido por JICA)

Evaluación y Aprobación (Evaluación por el Gobierno del Japón y Aprobación por el Gabinete)

Determinación de Implementación (Firma del Canje de Notas por ambos países)

Implementación

(2) En la primera etapa, el Gobierno del Japón (el Ministerio de Relaciones Exteriores) estudia la solicitud formulada por el país receptor si el Proyecto es apropiado para Cooperación Financiera No Reembolsable. Si se confirma que la solicitud tiene alta prioridad como Proyecto para la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón ordena a JICA a efectuar el Estudio.

Luego JICA conduce el Estudio usando compañía(s) consultora(s) japonesa(s).

En la tercera etapa, la Evaluación y la Aprobación, el Gobierno del Japón evalúa y confirma que el Proyecto es apropiado para Cooperación Financiera No Reembolsable, en base al informe de Diseño Básico elaborado por JICA y envía el Contenido del informe al Gobierno para su aprobación.

En la cuarta etapa, la Determinación de Implementación, una vez aprobado el Proyecto por el Gabinete, el Proyecto se hace oficial con el Canje de Notas firmados por el Gobierno del Japón y el país receptor.

Finalmente, para la implementación del Proyecto, JICA extenderá las ayudas necesarias al país receptor en la preparación de licitación, contrato y otros.

2. Contenido del Estudio

(1) Contenido del Estudio

El objetivo del Estudio (en adelante se denominará "el Estudio") conducido por JICA para el Proyecto solicitado (en adelante se denominará "el Proyecto") está destinado a proporcionar el documento básico necesario para la aprobación del Proyecto por el Gobierno del Japón. El contenido del Estudio son los siguientes :

- 1) Confirmación de los antecedentes, objetivos y beneficios del Proyecto solicitado y la capacidad de las organizaciones relacionadas con el país receptor para la implementación del Proyecto.

4.

R.L



- 2) Evaluación de aptitud del Proyecto a implementarse a través de Cooperación No Reembolsable desde el punto de vista técnico, social y económico.
- 3) Confirmación de los items acordados en ambas partes con respecto al concepto básico del Proyecto.
- 4) Preparación del diseño básico del Proyecto.
- 5) Estimación del costo del Proyecto.

El contenido del Proyecto aprobado arriba mencionado no necesariamente coincide totalmente con la solicitud original, sino que se confirma en consideración al esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable.

El Gobierno del Japón desea que el Gobierno del país receptor tome todas las medidas necesarias para promover su autosuficiencia. Esas medidas deberán asegurarse aunque estén fuera de la jurisdicción de la entidad ejecutora del Proyecto

en el país receptor. Por lo tanto, la ejecución del Proyecto es confirmado por todas las organizaciones relevantes en el país receptor mediante las Minutas de Discusiones.

(2) Selección de la compañía consultora

Al realizar el Estudio, JICA selecciona una de las compañías consultoras entre aquellas registradas en JICA mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La compañía seleccionada realiza el Estudio y elabora el informe en base a términos de referencia preparados por JICA. Después de la firma del Canje de Notas, con el fin de asegurar coherencia técnica, JICA recomienda al país receptor emplear la misma compañía consultora para la implementación del Proyecto.

3. Esquema de Cooperación Financiera No Reembolsable

(1) ¿Qué es Cooperación Financiera No Reembolsable?

El Programa de Cooperación Financiera No Reembolsable provee al país receptor del fondo no reembolsable para conseguir las facilidades, equipos y servicios (servicio de ingeniería y transporte de productos, etc.) para el desarrollo económico y social del

país bajo principios de acuerdo con las leyes y reglamentos japoneses.

(2) Canje de Notas

La Cooperación Financiera No Reembolsable es extendida de acuerdo con Canje de Notas firmado entre ambos países concernientes, en el que se aclaran el objetivo, el período de ejecución, las condiciones de realización y el monto de Cooperación Financiera No Reembolsable, etc.

02
R.P.

M.O.